



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EL BARRERO ECOLOGICO S.A

LA PLATA,

VISTO el Ex 02145-0027792/2022-002 Gdeba-DGA EX-2024-40007559-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.477; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

CONSIDERANDO

Que la firma denominada EL BARRERO ECOLOGICO S.A. (CUIT 30-71668807/7), titular del establecimiento sito en Calle: BAHIA BLANCA Nro: 1142, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00020611; , de fecha 21/01/2025; , obrante en el orden N°6, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7º y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°9, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Provincial N° 15.477, la Ley N° 11.720, y los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma EL BARRERO ECOLOGICO S.A. (CUIT 30-71668807/7), titular del establecimiento sito en Calle: BAHIA BLANCA Nro: 1142, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°574, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a los fines del artículo 1°, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Cisterna, dominio DYT736; 2- Camión Cisterna, dominio GJR897; 3- Camión Tractor, dominio GNM336; 4- Camión con caja cerrada, dominio IGL948; 5- Camión con caja cerrada, dominio AG615LA; 6- Camión Tractor, dominio AG708LT; 7- Semirremolque Cisterna, dominio AG838KE;

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, .

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma EL BARRERO ECOLOGICO S.A., que la documentación indicada en el Artículo 27° del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a la firma EL BARRERO ECOLOGICO S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-